



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

Ubaté, Dieciséis (16) De Noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO	FILIACIÓN
RADICACIÓN	258433184001-2021-00314-00
DEMANDANTE	MARÍA LEONOR QUIROGA
DEMANDADO	HEREDEROS DE JOSÉ EUTIMIO RAMOS ALVAREZ

En vista de informe secretarial que antecede, como quiera que María Leonor Quiroga, allego solicitud de amparo de pobreza, con el cumplimiento de los requisitos de que tratan los artículos 151 y 152 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza a María Leonor Quiroga, para los efectos que establece el Art. 154 del C.G.G.

SEGUNDO: Por secretaria comuníquese por el medio más expedito al Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses, lo resuelto en la presente providencia.

NOTIFIQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ